



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2097 )

07 JUL. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 06 de julio de 2016, radicado con el No. 2016IE0007407 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 06 de julio de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veinte pesos m/cte. (\$595.689.120).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 1. Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veinte pesos m/cte. (\$595.689.120) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1037595332	DANARY YINETH	RODRIGUEZ PEREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1087548116	HAROLD ANDRES	MARIN NARVAEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
3	ATLANTICO	BARRANQUILLA	22493758	MARIA DEL CRISTO	SALAS CONTRERAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ATLANTICO	GALAPA	1047222193	ANGELLY VIVIAN	ZARATE ROMERO	13.789.100	BANCOLOMBIA
5	ATLANTICO	SOLEDAD	1143125079	LEYDYS MILAGROS	ARCHBOLD DIAZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			1129514711	GUILLERMO JOSE	MONTESINO DIAZ		
6	BOYACA	CHIQUINQUIRA	105333580	LINA LICETH	GRANADOS CAÑON	13.789.100	CONFIAR
7	BOYACA	TUNJA	74375281	ROLANDO JORGE	QUIROZ PEREZ	8.273.460	DE BOGOTA
8	CALDAS	MANIZALES	24827566	ANGELA YANETH	PIEDRAHITA ESCOBAR	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
9	CALDAS	MANIZALES	24320546	MYRIAM	OROZCO LOPEZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			24322898	LUZ MERY	OROZCO LOPEZ		
10	CAQUETA	FLORENCIA	1069753496	SEBASTIAN	JIMENEZ MACIAS	8.273.460	BANCOLOMBIA
11	CAUCA	POPAYAN	1140823864	LESFTY MORAINIS	SOLIS OSPINO	8.273.460	BANCOLOMBIA
12	CAUCA	POPAYAN	25276881	YENI PATRICIA	ROJAS ASCUNTAR	8.273.460	BBVA COLOMBIA
13	CAUCA	POPAYAN	4617409	HECTOR RONNY	VIDAL PAZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			10721255	JESUS ANTONIO	VIDAL PAZ		
14	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	34617168	CLARA LUCELY	FERNANDEZ UL	8.273.460	BANCOLOMBIA
			76141619	ULADISLADO	JURADO RAMOS		
15	CESAR	VALLEDUPAR	12644288	MARLON YECID	BLANCO MOLINA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
16	CESAR	VALLEDUPAR	15174958	JUAN CARLOS	CAÑIZARES MARTINEZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			37180809	MAYERLY	LOPEZ LOPEZ		
17	CESAR	VALLEDUPAR	39460315	YURANY CARMENZA	NAVARRO RIOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
18	CESAR	VALLEDUPAR	49718473	MARIA LUCIA	DIAZ VASQUEZ	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
19	CESAR	VALLEDUPAR	1065636600	EDUARDO JOSE	ZULETA CUADRADO	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	CORDOBA	MONTERIA	1073810067	MARELVIS MARIA	MORENO RHENALS	13.789.100	BANCOLOMBIA
21	MAGDALENA	SANTA MARTA	36535988	ALCIRA ANTONIA	ARZUAGA ALTAMIRANDA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
22	META	VILLAVICENCIO	1063618924	JASLEIBY STEFANI	MUÑOZ BRIÑEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1010177142	NESTOR ANDRES	ORTIZ SEGURA		
23	NARIÑO	IPIALES	1085917266	ERIKA YORFADI	VERA CORAL	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	NARIÑO	PASTO	38669815	SANDRA YOVANNA	URCUQUI PEREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
25	NARIÑO	PASTO	37087953	CARLOTA ELIZABETH	DELGADO POZO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
26	NARIÑO	PASTO	1087410103	YURY YARLEY	RUANO CUPACAN	13.789.100	AV VILLAS
27	NARIÑO	PASTO	36952117	SANDRA SORAYA	SANTACRUZ ERASO	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	NARIÑO	PASTO	37086073	DIANA MILENA	RODRIGUEZ PABON	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
29	NARIÑO	PASTO	87068870	JOSE ALBEIRO	GUERRERO BOLAÑOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	NARIÑO	PASTO	12992283	MARIO ALBERTO	HERNANDEZ CALVACHE	13.789.100	BANCOLOMBIA
31	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88229347	YESID	PAVA SERRATO	13.789.100	BANCOLOMBIA
32	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1093767405	KELLY JOHANA	BUENO TORRES	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			88309524	FREDY ALBANY	CRUZ CONTRERAS		
33	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37243593	DEBORA	BARBOSA RAMIREZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
34	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18505719	DAVID FERNANDO	CORREA VINASCO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			42102270	DIANA LOARIS	RAMIREZ AGUDELO		
35	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18522239	JHONY ALEJANDRO	FLOREZ SANTAMARIA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
36	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	79634657	CRISTIAN FERNANDO	SAENZ GORDILLO	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
37	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	75088709	JORGE EDUARDO	PARRA PEREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			24335388	LUISA FERNANDA	TREJOS YEPES		
38	SANTANDER	SAN GIL	1101075935	YENY ANDREA	CARTAGENA ALVAREZ	8.273.460	BCSC
			1100958563	JHON FABIAN	ARDILA ARAQUE		
39	VALLE	CALI	14476284	JULIO CESAR	PALACIOS GAMBOA	13.789.100	DE BOGOTA



"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
40	VALLE	JAMUNDI	29121818	ERIKA VIVIANA	CAMACHO RIVERA	8.273.460	BANCOLOMBIA
41	VALLE	JAMUNDI	66987174	NELSA	VALDES CRIOLLO	13.789.100	BCSC
			14835932	OSCAR FRANCISCO	CASTRO CALDERON		
42	VALLE	JAMUNDI	16779252	JESUS JAIR	BUENAVENTURA TORRES	13.789.100	BANCOLOMBIA
43	VALLE	JAMUNDI	16797025	HENRY	MARIN NAVARRO	13.789.100	BCSC
			31539979	MARISOL	GARCIA LA TORRE		
44	VALLE	JAMUNDI	67027683	DIANA	RAMON CANIZALEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
45	VALLE	JAMUNDI	1109540649	DARWIN RICARDO	ROSETO BURBANO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1085262252	YENNY ESMERALDA	GOMEZ POTOSI		
46	VALLE	JAMUNDI	25395810	NANCY	VILLEGAS MONTENEGRO	13.789.100	BCSC
			94360950	JOHN CARLOS	JIMENEZ PRADO		
47	VALLE	JAMUNDI	94482574	MAURICIO	SANCHEZ BENITEZ	13.789.100	DE BOGOTA
48	VALLE	PALMIRA	31231213	HILDA MARINA	ZUÑIGA MARTINEZ	8.273.460	BCSC
49	VALLE	PALMIRA	29677012	OLGA DURLANDY	MEJIA TORRES	8.273.460	DE BOGOTA
50	VALLE	PALMIRA	31166216	ELEONORA	URREGO VALDERRAMA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			16266462	JOSE VICENTE	CALERO COBO		
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$595.689.120</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D.C., a los

07 JUL. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama   
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 